

Foll
373.512.14

11612



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

PLANES DE ESTUDIO

- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
MEDIA Y SUPERIOR
- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
AGRICOLA

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

BUENOS AIRES — 1975

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Dr. Pedro José Arrighi

SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Dr. Francisco Alejo Domínguez Journet

SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Prof. Néstor Mazzarello

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION
Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

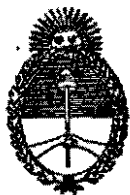
Prof. Alcides Miguel Reali

DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Sra. Florencia Guevara de Vatteone

Foll
373.512.14

1



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INT	011612
Foll	373.512.14
1	

28/11/75
Am
✓

PLANES DE ESTUDIO

- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
MEDIA Y SUPERIOR
- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
AGRICOLA

24:14151

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

BUENOS AIRES — 1975

REPUBLICA ARGENTINA

OPORTUNIDAD

DE EDUCACION

Y CULTURA

Foll
373.512.14

1



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

HTV	011612
Foll	373.512.14
	1

28/11/75
Am
✓

PLANES DE ESTUDIO

- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
MEDIA Y SUPERIOR
- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION
AGRICOLA

2j1:14151

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

BUENOS AIRES — 1975

REPUBLICA ARGENTINA

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Av. Eduardo Maza 250 - 1050 - Buenos Aires

PLANES DE ESTUDIO
PARA LA
ENSEÑANZA MEDIA

NOTA PRELIMINAR

La necesidad de información sobre Planes de Estudio para la Enseñanza Media, ha determinado realizar una serie de publicaciones que tiene como meta, brindar una visión unitaria y actualizada de las distintas modalidades de ese nivel vigentes en la enseñanza oficial.

La presente publicación versará exclusivamente sobre la estructura de las modalidades que corresponden a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Dirección Nacional de Educación Agrícola, dejando para futuras ediciones las correspondientes a los restantes organismos.

Se ha creído conveniente organizar esta publicación haciendo una presentación previa de orden sistemático de las distintas modalidades, de tal manera que configuren un panorama sucinto y de fácil manejo de una parte de la enseñanza argentina.

A continuación, y de acuerdo con ese ordenamiento se presentan los respectivos planes de estudio, precedidos por los decretos y resoluciones que los configuraron hasta su actual estructuración.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

La enseñanza de nivel medio dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (DINEMS) comprende las siguientes modalidades: bachillerato, bachilleratos especializados y comercial. Además debe añadirse las que funcionan mediante convenios de esta Dirección con otros organismos, son ellas: los ciclos básicos polivalentes, por convenio con el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y los cursos de expertos agropecuarios, ciclo de agrónomos y bachillerato con orientación agraria por convenio con la Dirección Nacional de Educación Agrícola. Con relación al funcionamiento de estas últimas modalidades, puede afirmarse que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior atiende lo concerniente a las asignaturas de formación general incluidas en el Bachillerato o en el Comercial y las otras Direcciones son responsables de las correspondientes a sus respectivas áreas.

BACHILLERATO

Este tipo de estudios brinda formación general y su objetivo principal es la preparación para proseguir estudios en el nivel terciario. No posee campo ocupacional definido y los alumnos egresan como bachilleres.

Condiciones de ingreso:

Nivel primario aprobado; 12 años cumplidos para el turno diurno; 15 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de la incorporación, con Certificado de Trabajo para el turno nocturno.

Estructura de los estudios:

Comprende dos ciclos sucesivos el Ciclo Básico (3 años) y el segundo ciclo o Ciclo Superior (2 años).

CICLO BASICO: años 1*, 2* y 3*.

En este ciclo se imparten conocimientos de carácter general agrupados en asignaturas, que se distribuyen en 33 horas semanales por año.

Ciclo Básico con Latín: años 1*, 2* y 3*.

En algunas divisiones de ciertos establecimientos se dictan 2 horas semanales de Latín en cada uno de los años del Ciclo Básico. En los citados cursos se disminuye 1 hora semanal de Castellano.

Articulación:

Directa

- 1) Horizontal: con el Ciclo de Expertos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.
- 2) Vertical: para continuar estudios, con el Ciclo Superior del Bachillerato y con el Ciclo de Agrónomos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

Indirecta

- 1) Horizontal: por medio de equivalencias, con el Ciclo Básico Comercial diurno, y con el Ciclo Básico de las escuelas Industriales dependientes del CONET.
- 2) Vertical: por medio de equivalencias, para continuar estudios en el Ciclo Superior del Comercial y por medio del Curso complementario técnico, para continuar el Ciclo Superior de las Escuelas Industriales dependientes del CONET.

SEGUNDO CICLO O CICLO SUPERIOR: años 4* y 5*.

Completa la formación iniciada en el Ciclo Básico y puede tener distintas orientaciones: Bachillerato (denominado asimismo Bachillerato común) y Bachilleratos Especializados.

BACHILLERATO COMUN

Se imparten conocimientos de asignaturas básicas distribuidas en 33 horas semanales por año.

BACHILLERATOS ESPECIALIZADOS

Los conocimientos se imparten según un promedio de 32 a 34 horas semanales por año. Se auspicia la intensificación de los estudios según los intereses individuales, con las siguientes orientaciones:

Bachillerato en Letras

Bachillerato en Ciencias Biológicas

Bachillerato en Ciencias Físico-Matemáticas

Bachillerato con Orientación Agraria

Bachillerato con Orientación Docente: primer ciclo de Magisterio

Bachillerato libre para Adultos: tiende a facilitar a los mayores de edad de ambos sexos, la iniciación o prosecución de los estudios de nivel medio.

La edad mínima requerida para acogerse a los beneficios de dicho plan es de 21 años.

ENSEÑANZA COMERCIAL

Los estudios comerciales brindan una formación para desempeñarse en tareas administrativas y del mundo de los negocios, a la vez que permiten el acceso al nivel terciario. Pueden ser diurnos o nocturnos, se imparten en las Escuelas Nacionales de Comercio y los alumnos egresan como Peritos Mercantiles.

Escuelas Nacionales de Comercio (cursos diurnos)

Condiciones de ingreso:

Nivel primario aprobado; 12 años de edad.

Estructura de los estudios:

Comprende dos ciclos sucesivos: el Primer Ciclo o Ciclo Básico (3 años) y el Segundo Ciclo o Ciclo Superior (2 años).

PRIMER CICLO: años 1*, 2* y 3*.

En este ciclo se imparten conocimientos de carácter general estructurados en forma análoga a las del Ciclo Básico del Bachillerato, con las asignaturas propias de la modalidad: Contabilidad, Mecanografía y Caligrafía.

Articulación horizontal directa:

Con el Ciclo Básico del Bachillerato en cualquier nivel de los estudios. Inversamente el pase del Ciclo Básico del Bachillerato al de las Escuelas de Comercio se realiza indirectamente por equivalencias detalladas a continuación del plan de estudios.

Articulación vertical directa:

Con el Segundo Ciclo de las Escuelas de Comercio, con el Ciclo Superior del Bachillerato y con el Ciclo de Agrónomos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

SEGUNDO CICLO: años 4* y 5*.

Se completa la formación general del Primer Ciclo y se intensifica la preparación administrativa y comercial.

ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS DE ESTUDIOS COMERCIALES

Los estudios comerciales nocturnos duran 4 años atendiendo las exigencias de un alumnado que en su mayoría ya ha ingresado en el mundo del trabajo.

Condiciones de ingreso:

Haber aprobado los estudios primarios completos; tener 18 años cumplidos al 31 de diciembre del año de ingreso o 15 años en las mismas condiciones, con presentación de libreta de trabajo y justificación de no poder concurrir a otro turno.

Estructura de los estudios:

Comprende 4 años sin división en ciclos; las asignaturas son de formación general y profesional distribuidas según un promedio de 30 horas semanales por año. En los dos últimos años brinda las opciones de Auxiliar en Administración y Auxiliar Contable.

El régimen de asistencia a clase se diferencia del resto del sistema de enseñanza media.

La asistencia es por asignatura a partir del 2* año; los alumnos mantienen su condición de regulares al no superar el 20% de inasistencias; entre el 20% y el 40% se los considera sólo asistentes, con las obligaciones propias del alumno regular, aunque pierdan el derecho a la exención del examen final.

Como el plan de estudios de 4 años es de reciente data, se incluye en la parte correspondiente a planes de estudio la transformación progresiva del antiguo plan de 6 años que se realizará durante el período 1974, 1975 y 1976.

Equivalencias:

Se establecerá un régimen de equivalencias para los alumnos que ingresen o egresen de este plan, con relación a otros planes de estudios.

PLAN DE ESTUDIOS COMERCIALES PARA MAYORES DE 21 AÑOS

Un acuerdo suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Sindicato de Luz y Fuerza, es el antecedente de la Resolución Ministerial N° 1756/72 por la que se autoriza, con carácter experimental y con miras a su generalización, la aplicación de un plan de estudios comerciales destinados a alumnos mayores de 21 años, que se adecue a las reales características y necesidades del adulto actual.

Por otro acuerdo suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Sindicato de Aduanas, se convino en poner en funcionamiento Cursos de Educación Media (orientación comercial) para mayores de edad, en los que se aplique el plan de estudios comerciales de la Resolución anterior. Posteriormente estos cursos se implementaron en otras cuatro escuelas de Capital Federal.

Condiciones de ingreso:

Enseñanza primaria completa. 21 años cumplidos.

Duración: 4 años (divididos en 2 ciclos de 2 años cada uno).

Estructura de los estudios:

Los contenidos de la enseñanza se desarrollan a razón de 30-horas semanales por año.

El régimen de asistencia es igual al de los Establecimientos nocturnos de estudios comerciales. (Ver ítem correspondiente).

Cursado el 1er. cuatrimestre del primer curso, los alumnos podrán presentarse a exámenes globales de Inglés, Contabilidad, Tecnología Mercantil y Formación Estética. Los exámenes globales se organizan en 2 ciclos: años 1* y 2*, y 3* y 4*.

Para presentarse a examen del 2* ciclo deberán tener aprobado el 1er. ciclo completo o estar en condiciones de inscribirse como regular en los años 3* ó 4* habiendo aprobado el 1er. ciclo de la materia a la cual quieran presentarse.

Título: Perito Mercantil.

Articulación con el Nivel Superior:

Los alumnos que egresan de las Escuelas Nacionales de Comercio pueden continuar estudios en el nivel terciario, sujetos a las exigencias fijadas por los institutos de ese nivel, universitarios o no universitarios.

CENTROS POLIVALENTES

Se denominan Centros Polivalentes, los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, donde funcionan simultáneamente distintas modalidades de la enseñanza media por convenio de esta Dirección con el Consejo Nacional de Educación Técnica, CONET, o con la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

Se considerarán los siguientes tipos de estudios:

- Ciclos Básicos Polivalentes
 - . con Orientación Bachillerato
 - . con Orientación Comercial
 - . con Orientación Técnica

Formación agropecuaria en escuelas polivalentes

- Cursos de Expertos
- Ciclo de Agrónomos
- Bachillerato con Orientación Agraria

CICLOS BASICOS POLIVALENTES

Por convenio entre la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior y el Consejo Nacional de Educación Técnica, se ha organizado una experiencia que consiste en el funcionamiento simultáneo de diversas modalidades en un mismo establecimiento.

Condiciones de ingreso:

Son las mismas que para el Ciclo Básico de la enseñanza secundaria general.

Duración: 3 años.

Estructura de los estudios:

La enseñanza se imparte a través de dos grupos de asignaturas:

asignaturas comunes: dirigidas a la totalidad de los alumnos; se dictan en un solo turno.

asignaturas diferenciales: se dictan en el turno contrario, a los mismos alumnos divididos en grupos según la orientación elegida.

La tarea de supervisión, organización y conducción de la enseñanza la realizan:

- a) la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para las asignaturas comunes y diferenciales del Bachillerato y del Comercial, conforme con el Reglamento General de los establecimientos que de ella dependen.
- b) el Consejo Nacional de Educación Técnica, para las asignaturas diferenciales correspondientes a la Orientación Técnica y para las actividades prácticas de la Orientación Bachillerato.

FORMACION AGROPECUARIA EN ESCUELAS POLIVALENTES

Los Centros Polivalentes, denominados también Escuelas Polivalentes son establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior donde funcionan simultáneamente distintas modalidades de enseñanza media. Por convenio con esta Dirección Nacional, la Dirección Nacional de Educación Agrícola ha organizado Departamentos de Educación Agrícola, en establecimientos dependientes de ese organismo.

mo "asentados en zonas donde resulte conveniente promover la capacitación, para la inteligente y racional explotación del agro y cuya población escolar manifieste deseos de continuar estudios de agricultura".

En la mayoría de estos Departamentos se desarrolla el Ciclo de Agrónomo como una de las modalidades posibles dentro de las escuelas polivalentes, y en menor número, el Bachillerato con Orientación Agraria y el Curso de Expertos.

En general puede afirmarse que tanto el curso de Expertos como el de Agrónomo siguen los lineamientos que el Ciclo de Expertos y el Ciclo de Agrónomo tienen respectivamente en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

CURSOS DE EXPERTOS

Estos cursos cuyos planes y programas son similares al Ciclo de Expertos, de la Dirección Nacional de Educación Agrícola, tienen una duración de 3 años. (Ver: Dirección Nacional de Educación Agrícola, Ciclo de Expertos).

Condiciones de ingreso:

- Nivel primario completo.

CICLO DE AGRONOMOS

El Ciclo de Agrónomos en los Departamentos de Educación Agrícola persigue los siguientes objetivos:

- Formar técnicos de nivel medio con adecuados conocimientos generales y profesionales para que colaboren con los universitarios vinculados a las tareas agropecuarias.
- Capacitar a los alumnos para la conducción de sus propias actividades agropecuarias y las de la comunidad.
- Hacer posible la continuación de estudios universitarios.

Condiciones de ingreso:

Tener aprobado uno de estos ciclos: el ciclo básico común, el ciclo básico polivalente, el primer ciclo comercial, el primer ciclo de las Escuelas Técnicas.

Duración de los estudios: 3 años.

Estructura de los estudios:

Este Ciclo de Agrónomos ofrece dos especialidades:

- Plan de Agrónomo General
- Plan de Agrónomo con Orientación Fruticultura y Horticultura.

Estos planes han sido confeccionados teniendo en cuenta las diferencias ecológicas y de producción de las distintas zonas de ubicación de los establecimientos. Comprenden asignaturas de cultura general y de formación agropecuaria con actividades teóricas realizadas en el aula y actividades prácticas de laboratorio y campo.

La Dirección Nacional de Educación Media y Superior está a cargo de todo lo concerniente a la enseñanza de las asignaturas de formación general y la Dirección Nacional de Educación Agrícola es responsable de las asignaturas de orientación agrícola por intermedio del Departamento de Educación Agrícola.

Título que otorga:

- . Agrónomo General.
- . Agrónomo con Orientación en Fruticultura y Horticultura.

A los efectos de la articulación vertical, está equiparado con el título de Bachiller de la enseñanza media general.

BACHILLERATO CON ORIENTACION AGRARIA

Este Bachillerato que fue autorizado en 1972, se dicta en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior y debe ajustarse al convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

Es diferente del mencionado anteriormente entre los Bachilleratos especializados ya que aquél fue creado en el año 1968.

Este, en cambio, se basa en la transformación del Curso de Agrónomo y como alternativa del mismo presenta las siguientes características:

Objetivos:

Formar bachilleres con un adecuado conocimiento de la realidad agropecuaria que los oriente hacia estudios agropecuarios de nivel superior, o les permita desempeñarse satisfactoriamente, cualquiera sea su actividad, en el medio rural.

Condiciones de ingreso:

Ciclo Básico aprobado.

Duración: 2 años.

Estructura de los estudios:

La enseñanza se imparte a través de 43 horas semanales por año; 10 de esas horas corresponden a las actividades complementarias, atendidas por el personal técnico del Centro de Educación Agrícola que funciona en el lugar.

Título: Bachiller con Orientación Agraria.

Articulación vertical:

- . Curso de Técnico en Producción (1 año) en establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.
- . Estudios de nivel superior (universitarios y no universitarios).

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA

La enseñanza agrícola debe satisfacer las crecientes exigencias de la actividad agropecuaria en materia de recursos humanos con diversos niveles de capacitación. En nuestro país la formación agropecuaria es atendida por organismos oficiales: nacionales, provinciales y municipales y por el sector privado.

La Dirección Nacional de Educación Agrícola, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, atiende todo lo referente a educación agropecuaria, tanto sistemática como parasistemática.

Esta modalidad educativa funcionó hasta 1968 en el ámbito de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, desde donde pasó a integrarse al área del Ministerio de Cultura y Educación por Decreto N° 9982 del 29 de diciembre de 1967.

Dicho Decreto se fundamenta en el hecho de que, siendo la enseñanza agrícola una modalidad de nivel medio, cuyas normas pedagógicas y administrativas son similares a las que se aplican en el área de la entonces Secretaría de Estado de Cultura y Educación, resulta ventajoso para la eficacia del servicio educativo, que tanto los establecimientos de enseñanza agrícola como sus órganos de gobierno, actúen en la jurisdicción encargada de establecer y aplicar la política educativa.

EDUCACION AGROPECUARIA SISTEMATICA

Integrada al sistema educativo formal, atiende el funcionamiento de las escuelas agrotécnicas dependientes de la Dirección Nacional, y los Departamentos de Educación Agrícola, en escuelas polivalentes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior. Asimismo, entiende en la capacitación y perfeccionamiento del personal docente requerido.

Existe a nivel medio; superior no universitario.

EDUCACION AGROPECUARIA PARASISTEMATICA

Tiene como misión desarrollar un sistema paralelo al sistema educativo formal, a los efectos de brindar oportunidades de capacitación a todos los integrantes de la estructura agraria, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo rural.

EDUCACION AGROPECUARIA SISTEMATICA

Nivel Medio

La enseñanza agropecuaria de nivel medio comprende dos ciclos sucesivos: el Ciclo de Expertos y el Ciclo de Agrónomos.

Debe considerarse también el Plan de Fruticultor Enólogo y el de las Escuelas Polivalentes anteriormente señalado.

CICLO DE EXPERTOS

Son sus objetivos, explorar las aptitudes vocacionales de los adolescentes para su orientación hacia los estudios agropecuarios y formar trabajadores rurales calificados.

Condiciones de ingreso:

Nivel primario completo. No haber cumplido 17 años en el momento de la incorporación al 1er. año del Ciclo de Expertos (para los internos).

Duración: 3 años.

Estructura de los estudios:

Las asignaturas humanísticas y básico-científicas son las que predominan, mientras que las materias técnicas revisten un carácter eminentemente práctico. De acuerdo con las distintas especialidades, se otorgan los certificados correspondientes.

Articulación directa:

Horizontal: el Ciclo de Expertos, se equipara con el Ciclo Básico; el pase de los alumnos es directo a cualquier altura del desarrollo del mismo.

Vertical: Se pueden continuar estudios en el Ciclo de Agrónomos o en el Ciclo Superior de cualquier modalidad del nivel medio.

Certificado: Experto en las siguientes especialidades:

Experto agropecuario, agrícola, en ganadería, en granja y en mecánica agrícola.

Certificado de competencia: los alumnos que aprueban las asignaturas profesionales del Ciclo de Expertos, sin completarlo, pueden obtener este certificado para desempeñarse en actividades que se relacionan con las asignaturas aprobadas.

El Ciclo de Expertos se desarrolla en 8 (ocho) Escuelas Agrotécnicas oficiales en el interior del país.

CICLO DE AGRONOMOS

Se propone formar técnicos de nivel medio con capacitación adecuada para la conducción de la empresa agropecuaria y su administración, y el personal de nivel medio que requieren los servicios oficiales de investigación, extensión y fomento. Asimismo posibilita la continuación de estudios universitarios.

Condiciones de ingreso:

Ciclo Básico Secundario o Ciclo de Expertos completo. No haber cumplido 19 años en el momento de la incorporación al 1er. año (para los internos).

Duración: 3 años.

Estructura de los estudios:

Los estudios están estructurados de manera que en los dos primeros años se atiende a la formación humanística y básico-científica, además de las asignaturas propias del agrónomo en cualquier especialidad, con una considerable dedicación semanal a los trabajos prácticos.

Las especializaciones se desarrollan en el tercer año, por medio de asignaturas que insumen 44 horas semanales de clase. De acuerdo con cada una de ellas se otorga el título correspondiente.

Título: Agrónomo general, Agrónomo especializado en Ganadería, Cultivos, y Granja.

Articulación vertical:

El título de Agrónomo equivale al de Bachiller de la enseñanza media y se pueden continuar estudios en cualquier universidad.

El Ciclo de Agrónomos se desarrolla en 12 (doce) Escuelas Agrotécnicas oficiales en el interior del país.

PLAN DE FRUTICULTOR ENÓLOGO

Estos estudios capacitan esencialmente para la explotación vitivinícola, olivícola y frutícola, y para las correspondientes plantas de conservación e industrialización.

Condiciones de ingreso:

Ciclo Básico Secundario o Ciclo de Expertos completo.

Duración: 4 años.

Título: Fruticultor Enólogo.

Articulación:

El título de Fruticultor Enólogo equivale al título de Bachiller de la enseñanza media y se pueden continuar estudios en cualquiera de las universidades del país.

El Plan de Fruticultor Enólogo se desarrolla solamente en la Escuela de Fruticultura y Enología, en la Provincia de San Juan.

Departamento de Educación Agrícola en Escuelas Polivalentes

Ver: Dirección Nacional de Educación Media y Superior - Centros Polivalentes Formación Agropecuaria en Escuelas Polivalentes.

Se reitera que los Centros Polivalentes funcionan en establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, donde se ofrecen simultáneamente varias modalidades de nivel medio.

Por un convenio entre esa Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agrícola han sido creados Cursos de Expertos, Ciclo de Agrónomos y Bachillerato con Orientación Agrícola, en dichos establecimientos.

El Curso de Expertos y el Ciclo de Agrónomos de las Escuelas Polivalentes, repiten las características del Ciclo de Expertos y del Ciclo de Agrónomos que se desarrollan en las Escuelas Agrotécnicas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

Esta Dirección Nacional, por intermedio del Departamento de Educación Agrícola es responsable de las asignaturas de su especialidad, dejando las de formación general a cargo de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

El Bachillerato con Orientación Agraria (Res. Ministerial 1093/72) basado en la transformación del Curso de Agrónomo debe ajustar su desarrollo, al convenio suscripto entre las dos Direcciones Nacionales que comparten su conducción siguiendo las pautas anteriores.

PLANES DE ESTUDIO PARA LA ENSEÑANZA MEDIA

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

BACHILLERATO

Ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria

Ciclo Básico con Latín

Segundo Ciclo del Bachillerato

Decreto N° 6680/56 (planes de estudio para enseñanza secundaria,
normal y especial).

Decreto N° 640/59 (se dictarán 3 horas escolares semanales de
Educación Física en todos los ciclos y cursos diurnos de enseñanza
media.

Decreto N° 384/73 (se reemplaza la asignatura Educación Democrá-
tica, por Estudio de la Realidad Social Argentina).

Resolución Ministerial N° 368/73 (pautas que rigen el dictado de
la asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina).

Resolución Ministerial N° 1329/74 (aprobación del programa de la
asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina).

CICLO BASICO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

	Años	Horas Semanales		
		I	II	III
Castellano.	5	5	4	
Idioma extranjero (Francés o inglés, a opción).	3	3	3	
Matemáticas	5	5	4	
Elementos de Física y Química.	-	-	2	
Ciencias Biológicas (primer año, Botánica;segundo, Zoología;tercero, Anatomía y Fisiología).	2	2	2	
Geografía (primer año, Elementos de Geografía física y astronómica, con nociones de Geología, Asia y Africa;segundo, Europa y Oceanía; tercero, Elementos de Geografía de América y estudio particular de Argentina).	3	3	3	
Historia (primer año, Antigua y Medieval;segundo, Moderna y Contemporánea, con especial referencia a España y América;tercero, Argentina.	4	4	4	
Estudio de la Realidad Social Argentina.	2	2	2	
Dibujo	2	2	2	
Cultura Musical	2	2	2	
Actividades prácticas (Encuadernación, cartonado, estenografía, mecanografía, labores femeninas, trabajos en madera, jardinería o huerta, según las posibilidades de cada establecimiento.	2	2	-	
Actividades prácticas (Contabilidad práctica).	-	-	2	
Educación Física (en otro turno)	3	3	3	
Total.	33	33	33	

CICLO BASICO CON LATIN

En las ciudades donde funcionen Universidades Nacionales o Facultades Universitarias Nacionales y donde los establecimientos de enseñanza media cuenten con divisiones paralelas en el Ciclo Básico, hasta la mitad de estas últimas serán destinadas a la enseñanza del Latín, con dos horas semanales de clase por curso, para lo cual se disminuirá de las horas fijadas en el inciso anterior una de Castellano en cada una de los años primeros, segundo y tercero y se aumentará una hora a la semana escolar, la que constará para las divisiones de Latín del Ciclo Básico de treinta y tres horas. Cuando el número de divisiones sea impar habrá una menos para Latín.

El Ministerio de Educación podrá reducir o aumentar el número de divisiones destinadas al Latín, o hacerlo dictar en localidades distintas de las que aquí se indican, si así lo aconsejan las necesidades de la enseñanza y la inscripción de alumnos.

Los institutos adscriptos a establecimientos en que se dicta el Latín podrán destinar todas o una parte de sus divisiones a la enseñanza de esta lengua, siempre que la mantengan en los tres años del Ciclo Básico.

BACHILLERATOS ESPECIALIZADOS

DECRETO N° 6982/49.

Los cursos de cuarto y quinto año del Bachillerato quedarán divididos en las siguientes secciones de estudios especializados: Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas.

BACHILLERATO EN LETRAS

	Horas Semanales	
	Años	IV V
Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 1 y 1)..	2	-
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 1). . . .	-	2
Química Inorgánica y Orgánica	2	-
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2	-
Literatura	5	6
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	3	-
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	-	4
Geografía Física Argentina	2	-
Geografía Política y Económica Argentina	-	2
Historia Argentina	3	3
Historia de la Cultura Universal	-	3
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	-	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2	-
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	2
Educación Física	3	3
Gramática Histórica Española	2	2
Física	2	-

BACHILLERATO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 2 y 1). . .	3	-
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 2)	-	3
Física	2	3
Química Inorgánica	4	-
Química Orgánica	-	4
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	6	-
Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica 3 y 3)	-	6
Literatura	2	2
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	3	-

SEGUNDO CICLO DEL BACHILLERATO

	Años	Horas Semanales	
		IV	V
Literatura (Española en 4* año; Argentina y Americana en 5*).		3	3
Segundo Idioma Extranjero (Inglés para los que aprobaron Francés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano para los que aprobaron Inglés). . .		4	4
Matemáticas: 4* año, Aritmética y Álgebra (2 horas), y Geometría del Espacio (2 horas); 5* año, Trigonometría (2 horas) y Cosmografía (2 horas).		4	4
Física		3	3
Química (Inorgánica y elementos de Mineralogía en cuarto año y Orgánica en quinto año). .		3	3
Ciencias Biológicas (4* año, Anatomía y Fisiología; 5* año, Higiene, Primeros Auxilios y Puericultura en los Liceos de Señoritas). . .		3	2
Geografía Argentina (Física en 4* año; Política y Economía en 5*).		2	2
Historia (4* año, Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual territorio argentino hasta 1810; 5* año, Instituciones Políticas y Sociales en la Argentina a partir de 1810). . .		3	3
Estudio de la Realidad Social Argentina (ERSA).. .		2	-
Instrucción Cívica		-	3
Filosofía (Nociones Generales y Psicología en 4* año; Lógica y nociones de Teoría del Conocimiento de Ética y de Enseñanza en 5*).		3	3
Cultura Musical		2	-
Educación Física		3	3
Total. .		35	33

Años	Horas Semanales	
	IV	V
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	-	2
Geografía Física Argentina	2	-
Geografía Política y Económica Argentina	-	2
Historia Argentina	2	2
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	-	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual.	2	-
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	1
Educación Física	3	3

BACHILLERATO EN CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

Matemáticas (Álgebra y Geometría del Espacio 3 y 3) ...	6	-
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 3 y 3).	-	6
Física	4	5
Química Inorgánica	3	-
Química Orgánica	-	4
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2	-
Literatura	2	2
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	2	-
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	-	2
Geografía Física Argentina	2	-
Geografía Política y Económica Argentina	-	2
Historia Argentina	2	2
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	-	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2	-
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	1
Educación Física	3	3

BACHILLERATO CON ORIENTACION AGRARIA

Decreto N° 8051/68 (suprímese el Ciclo del Magisterio, a partir del período lectivo de 1969 y se adopta en su lugar:

- a) Bachillerato con Orientación Pedagógica, Segundo Ciclo.
- b) Bachillerato en Letras, Segundo Ciclo;
Bachillerato en Ciencias Biológicas, Segundo Ciclo;
Bachillerato en Ciencias Físico Matemáticas, Segundo Ciclo, aprobados por Decreto N° 6982/49.
- c) Bachillerato con Orientación Agraria, Segundo Ciclo.

Decreto N° 8465/69 (suprímese el Bachillerato con Orientación Pedagógica, Decreto N° 8051/68 a partir del curso escolar 1970)

BACHILLERATO CON ORIENTACION AGRARIA

	Horas Semanales	
	Años	IV V
Producción Agrícola (Horticultura, Floricultura, Cereales, Forrajes, Cultivos Industriales, Frutales, Forestales).	4	-
Mecánica Agrícola (Maquinaria).	2	-
Legislación Agraria	2	-
Producción Animal (Bovinos de carne, Explotación del tambo, Porcinos, Lanares, Avicultura, Apicultura, Cunicultura).	-	4
Construcciones e Instalaciones Rurales.	-	2
Veterinaria Práctica	-	2
Administración Rural y Manejo de Empresa.	-	3
Matemáticas	2	2
Química.	-	2
Física	2	-
Anatomía (Ciencias Biológicas)	3	-
Castellano. (Lengua y Literatura)	3	3
Idioma Extranjero (el mismo del ciclo básico).	2	2
Geografía Argentina	2	2
Historia Argentina (Instituciones Políticas y Sociales: 4*; Artes, Letras: 5*).	2	2
Fundamentos de Filosofía	3	-
Psicología General y de la Personalidad	-	3
Instrucción Cívica	3	-
Cultura Musical y Artística.	1	1
Educación Física	3	3
Total de horas semanales...	34	31

La enseñanza teórica deberá complementarse con actividades prácticas.

BACHILLERATO CON ORIENTACION DOCENTE

- Decreto N° 1301/70. (Autorizar al Ministerio de Cultura y Educación para modificar, establecer y aplicar con carácter experimental los planes de estudio que resulten necesarios para la realización de la reforma educativa.
- Resolución N° 2321/70. (Se aprueba con carácter experimental el Plan de Estudios del Profesorado de Nivel Elemental).
- Resolución N° 496/72. (Plan de Estudios del Magisterio).
- Resolución N° 557/72. (Se integra la Comisión que deberá elaborar el Plan de Estudios del Magisterio).
- Resolución N° 774/72. (Se implanta en el 1er. período del Plan de Estudios del Magisterio: "Problemática Filosófica" y "Fundamentos de la Educación" que se dictarán a razón de 3 h. semanales cada una en 4° año y "Psicología de la Educación" e "Historia Social de la Educación", también con 3 h. semanales en 5° año.
Se reemplaza en todos los bachilleratos que funcionan en establecimientos donde se realicen estudios del Magisterio, la asignatura Filosofía por "Psicología General" en 4° año y por "Lógica y Metodología de las Ciencias" en 5° año desde 1973, asignándole a cada una 3 h. semanales.
Se aplica a partir de 1973, en el 1er. período del plan de estudios del Magisterio un plan integrado en el que se incluyen las materias indicadas.
- Resolución N° 1308/72. (Se aprueban los objetivos y programas de "Fundamentos de la Educación", "Problemática Filosófica" y "Psicología General").
- Resolución N° 1996/72. (Se autoriza a los alumnos inscriptos en 1972 en 4° año del Bachillerato a rendir como libres materias de iniciación en el Magisterio: "Problemática Filosófica" y "Fundamentos de la Educación").
- Resolución N° 3109/72. (Se establece que los alumnos que finalicen estudios por el plan aprobado por Resolución N° 2321/70 modificado por Resolución N° 496/72 recibirán el título de "Profesor para la Enseñanza Primaria").

PLAN DE ESTUDIOS:

- Resolución N° 287/73. (Los estudios del Magisterio se cursan una vez aprobado el Ciclo Básico. Tienen cuatro (4) años de duración divididos en dos períodos: el primero (2 años) tiene nivel secundario y el segundo (2 años) nivel terciario. El Bachillerato con Orientación Docente, primer período que comprende el 1° y 2° año del Magisterio se integra con los dos últimos (4° y 5°) del Bachillerato como orientación y preparación para futuras carreras docentes. El segundo período, 3° y 4° año del Magisterio, de formación técnico-profesional se desarrollan en el nivel terciario.

	Años	I	II
Física.	5	-	-
Química.	-	-	5
Matemática.	3	-	3
Biología.	4	-	-
Lengua.	3	-	3
Idioma extranjero.	3	-	3
Historia.	3	-	-
Geografía.	-	-	3
Educación Cívica.	-	-	3
Psicología General.	3	-	-
Lógica y Metodología de las Ciencias.	-	-	3
Problemática Filosófica.	3	-	-
Fundamentos de la Educación.	3	-	-
Psicología Educacional.	-	-	3
Historia Social de la Educación.	-	-	3
Plástica.	2	-	-
Apreciación Musical.	-	-	2
Educación Física.	3	-	3
Horas semanales.	35	-	34
Número de materias.	11	-	11

- Resolución N° 525/73. (Se aprueban para 5° año los programas de las asignaturas "Historia Social de la Educación", "Psicología de la Educación" y "Lógica y Metodología de las Ciencias".
- Resolución N° 694/73. (Se aprueban para 4° año del Bachillerato con orientación Docente los programas de: "Física, Matemática, Biología y Educación para la Salud, Lengua, Francés, Inglés, Historia, Plástica, Educación Física.

- Resolución N° 31/73 Secretaría de Estado. (Se autoriza el ingreso en nivel terciario de la carrera del magisterio a quienes hayan completado los estudios secundarios en las siguientes condiciones:
 - a) los bachilleres pedagógicos (promoción 1970) y los bachilleres que de acuerdo con la Resolución N° 774/72 hayan aprobado Fundamentos de la Educación y Problemática Filosófica en 4° año y Psicología Educacional e Historia Social de la Educación en 5° año, se considerarán en igualdad de condiciones que los egresados del Bachillerato con Orientación Docente, Res. N° 287/73 y por lo tanto ingresarán directamente.
 - b) los egresados del bachillerato común o de cualquier bachillerato orientado, excepto los mencionados en el apartado anterior, podrán ingresar directamente, pero deberán aprobar en el primer cuatrimestre un seminario sobre "Introducción a la problemática educativa".
 - c) los Peritos Mercantiles y Técnicos Industriales que deseen seguir estudios del magisterio, serán considerados en igualdad de condiciones que los bachilleres citados en el apartado b) una vez que hayan aprobado en la Escuela Normal Superior pertinente Psicología General de 4° año y Lógica y Metodología de las Ciencias de 5° año.

El seminario de "Introducción a la problemática educativa" se desarrollará con 3 h. semanales y estará centrado en el tema del aprendizaje, para poder encarar con éxito las materias pedagógicas.

- Resolución N° 870/74. (Se aprueban para 5° año los programas de Química, Matemáticas, Lengua, Francés, Inglés, Geografía, Educación Cívica y Aprendizaje Musical.

BACHILLERATO LIBRE PARA ADULTOS

Resolución N° 3052/72; N° 3170/74; N° 3427/74; N° 681/74

OBJETIVOS DEL PLAN

- Proporcionar al adulto mayor de 21 años la posibilidad de iniciar y terminar sus estudios de nivel medio.
- Facilitar al adulto que hubiese interrumpido sus estudios de nivel medio, la culminación de los mismos.
- Estimular en el adulto el interés por incorporarse productivamente al mundo de la cultura y al campo laboral.

PLAN DE ESTUDIOS

Para aprobar el Bachillerato libre para adultos se deben rendir las siguientes asignaturas por ciclos:

	NIVEL A	NIVEL B	FUERA DE NIVEL
Lengua (Castellano y Literatura)	1er.ciclo y 2do.ciclo		-
Historia	1er.ciclo y 2do.ciclo		-
Ciencias Biológicas	1er.ciclo y 2do.ciclo		-
Geografía	1er.ciclo y 2do.ciclo		-
Matemática	1er-ciclo y 2do y 3er.ciclo		-
Contabilidad Práctica	ciclo único		-
Física	ciclo único		-
Química	ciclo único		-
Psicología	ciclo único		-
Filosofía	ciclo único		-
Idioma Extranjero (Inglés o Francés)			* 1er.y 2do.ciclo
Educación Cívica			* ciclo único

NOTA: * Los ciclos considerados fuera de nivel podrán rendirse en cualquiera de las épocas de exámenes a las que el alumno tenga derecho reglamentariamente, sin otra correlatividad que la establecida para cada materia.

RELACION DEL NUEVO REGIMEN CON LOS
CURSOS DEL BACHILLERATO COMUN, CICLOS DE
ASIGNATURAS, NIVELES Y MATERIAS POR NIVEL

	I	II	III	IV	V
Lengua (Castellano y Literatural) .	xxxx 2 xxx			3	
Historia.	xxxx 2 xxx			3	
Ciencias Biológicas.	xxxx 2 xxx			3	
Geografía.	xxxxxxxx 3 xxxxxxxx			2	
Matemática.	xxxx 2 xxx		2		.1..
Contabilidad Práctica.			1		
Física (Con E. Fís. y Química). .				3	
Química.				2	
Psicología.				1	
Filosofía.					1

FUBRA DE NIVEL

Idioma Extranjero (Inglés o Francés).	3	2
Educación Cívica.		1

REFERENCIAS:

1. Números romanos: Indican los cursos de bachillerato común a los que corresponde cada ciclo de asignatura.
2. Números arábigos: Indican la cantidad de cursos de la materia que incluye cada ciclo de la misma.
3. _____ : Indican cada ciclo en que se ha dividido el contenido de la asignatura.
4. xxxxxxxxxxxxxxxx : Indican los ciclos de asignaturas del nivel A, los que deberán ser aprobados antes que los del nivel B, de acuerdo con las normas consignadas más adelante.
5. _____ : Indican los ciclos de asignaturas de nivel B, los que sólo podrán empezar a rendirse cuando se hayan aprobado por lo menos cuatro de los 5 ciclos del nivel A.
6. _____ : Indican los ciclos de asignaturas fuera de nivel los que podrán rendirse en cualquier época de exámenes libres.
7. _____ : Indica el 3er. ciclo de MATEMATICA. Para rendirlo, el alumno deberá tener aprobados cuatro de los 5 ciclos del nivel A, y el 2do. , ciclo de MATEMATICA!

NOTA: En cuanto a IDIOMA EXTRANJERO (Francés e Inglés), el alumno podrá optar por rendir dos ciclos (uno equivalente a 1*, 2* y 3*, año y otro equivalente a 4* y 5* año), O de lo contrario podrá rendir un sólo examen comprensivo de los cinco años).

ASESORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior (DINEMS), sin distinción de modalidades de estudio, prestarán todo el asesoramiento posible a los aspirantes que deseen seguir este plan de Bachillerato Libre para Adultos, dándoles plena información al respecto.

Con el objeto de facilitar el estudio a los alumnos libres mayores de edad que se hayan acogido a este nuevo plan, cada unidad escolar les permitirá el uso de su biblioteca.

Los Departamentos de Materias Afines designarán un profesor por turno y asignatura para que reciba las consultas de los estudiantes que están preparando sus exámenes.

nes. Esta tarea no supone el dictado de clases, sino que se limita exclusivamente a la orientación del consultante.

La tarea de orientación se realizará asimismo a través de los CURSOS DE APOYO, cuyo funcionamiento ha dispuesto la D.I.N.E.M.S. de acuerdo con las Resoluciones N° 1331/74 y 2355/74.

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACION DEL SISTEMA

I.- sobre DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA INSCRIPCION:

Los alumnos mayores de 21 años que se acojan a este sistema presentarán los documentos exigidos para el ingreso al nivel medio (Art. 2°, ap. a, Res. 3052/72). Estos son a saber:

1. Certificado de terminación de estudios primarios.
2. Partida de nacimiento.
3. Certificado de salud.
4. Documento de Identidad.

II.- sobre INCORPORACION AL SISTEMA DE ALUMNOS QUE TIENEN APROBADAS MATERIAS O CURSOS DEL REGIMEN DE BACHILLERATO COMÚN O ESPECIALIZADO:

- a) Los alumnos que tengan estudio de bachillerato común aprobado por el sistema de asignatura, vigente para los alumnos regulares y libres, podrán completar los distintos ciclos de cada asignatura:
 - a. 1. optando por rendir en forma independiente los cursos que adeuden para completar un ciclo.
 - a. 2. optando por rendir el ciclo completo.Ejemplo:

Si el alumno hubiera aprobado GEOGRAFIA de 1° y 2° años del bachillerato común, podría rendir 3° año de acuerdo con el programa de ese plan o bien rendir el 1er. ciclo completo de la asignatura.
- b) Los alumnos que tengan estudios de otras modalidades y deseen incorporarse al sistema del Bachillerato Libre para Adultos deberán solicitar, en primer lugar, la equivalencia con los estudios del bachillerato común, y una vez establecida la correspondiente equiparación al plan general vigente por asignatura, actuar de la manera que se indica en a).

III.- sobre POSIBILIDADES DE APROBACION DE ESTUDIOS POR EL SISTEMA DE ASIGNATURAS Y POR CICLOS DE ASIGNATURAS:

El alumno libre que ingrese a este plan, podrá aprobar los estudios del bachillerato común, por ciclos de asignatura y también por asignaturas y cursos; con la aclaración de que sólo podrá rendir cursos independientes de asignatura, aquel alumno que solicite rendir por lo menos un ciclo de asignatura en el mismo turno, o lo haya rendido con anterioridad. A estos efectos, al formular su solicitud de examen aclarará debidamente el ciclo de la asignatura que desea rendir o la asignatura y curso.

Ejemplo: Solicito rendir:

Castellano: 2º año y

Matemática: 1er. ciclo.

Cuando se rinda como asignatura independiente de un determinado curso una materia organizada en ciclos de asignatura, el examen se recibirá de acuerdo con los contenidos del programa vigente para el bachillerato común con la modalidad de exámenes propia del sistema del bachillerato libre para adultos. Como es obvio, no se aplicará este criterio en los casos de las materias de este plan que corresponden a un sólo curso.

IV.- sobre LA APROBACION DE LOS DIFERENTES NIVELES Y CICLOS

Con el objeto de facilitar la secuencia de los estudios del alumno, como libre o su posible incorporación al sistema educativo, como regular, se ha establecido:

- a. El plan de estudios comprende dos niveles: NIVEL A y NIVEL B. Cada uno comprende a su vez ciclos de asignaturas.
- b. IDIOMA EXTRANJERO (Francés o Inglés a elección) y EDUCACION CIVICA (equivalente a Instrucción Cívica del 5º curso de Bachillerato Común) son materias fuera de nivel.
- c. Para rendir los ciclos de asignaturas de NIVEL B, el alumno deberá tener aprobado por lo menos cuatro de los cinco ciclos del NIVEL A.
- d. IDIOMA EXTRANJERO podrá ser rendido en uno o dos exámenes. Si el alumno optara por un solo examen, el mismo será comprensivo de los contenidos correspondientes a 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años. Si en cambio optara por rendirlos en dos exámenes, el primero corresponderá al primer ciclo que incluye contenidos de 1º, 2º y 3º años; el segundo corresponderá al segundo ciclo cuyos contenidos incluyen los de 4º y 5º año. Para rendir éste, deberá haberse aprobado el 1er. ciclo.
- e. MATEMATICA: para rendir el 3er. ciclo, el alumno deberá tener aprobados el primero y segundo ciclos de esta asignatura.
- f. FISICA: Para poder rendir esta asignatura es necesario tener aprobados:
 - a) 1º y 2º ciclos de Matemática o
 - b) 1er. nivel de Matemática y 3er. año Matemática del Ciclo Básico o
 - c) 1º, 2º y 3er. año de Matemática Ciclo Básico.

V.- sobre EPOCAS DE EXAMENES

DICIEMBRE Y MARZO

Los alumnos libres que se acojan a este plan, podrán abrir ciclo en las épocas de exámenes de diciembre y marzo. Al hacerlo presentarán los documentos exigidos para el ingreso al nivel medio.

Podrán habilitarse para estos exámenes, además de los turnos previstos para estas épocas, aquellos destinados a los exámenes previos. (Res. N° 3052/72).

Los alumnos del Bachillerato libre para adultos que adeuden total o parcialmente el primer ciclo de una asignatura para completar el NIVEL A, podrán comenzar a rendir las de NIVEL B en las épocas de diciembre y marzo.

JULIO

Podrán rendir, considerándose los comprendidos en el punto 43.1.1.1. del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones, los alumnos que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Que tengan aprobados por lo menos cuatro de los cinco ciclos del NIVEL A y una asignatura o un ciclo de asignatura del NIVEL B que corresponda o incluya, según el caso, al 5° curso del Bachillerato común (Disp. N° 195 del 6/5/74, Circular N° 46/74 y Circular N° 61/74).
- b. Que tengan aprobados por lo menos cuatro de los cinco ciclos de NIVEL A y una de las asignaturas FUERA DE NIVEL que involucre el 5° curso del Bachillerato Común (Idioma Extranjero o Educación Cívica respectivamente). (Circular N° 61/74).

De todo lo expresado queda claro que en la época de julio no se puede iniciar el Bachillerato libre para Adultos.

ENSEÑANZA COMERCIAL

Decreto N° 6680/56 (planes de estudio para enseñanza secundaria, normal y especial).

Decreto N° 384/73 (se reemplaza la asignatura Educación Democrática por Estudio de la Realidad Social Argentina).

Resolución Ministerial N° 368/73 (pautas que rigen el dictado de la asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina).

Resolución Ministerial N° 1329/74 (aprobación del programa de la asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina).

ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO (Cursos Diurnos)

	Horas Semanales			
	Años	I	II	III
Castellano	4	4	3	
Idioma Extranjero (Francés o Inglés, a opción). .	3	3	3	
Matemáticas (Con la distribución del Ciclo Básico y ejercitaciones en Cálculo Mercantil). . .	6	6	6	
Elementos de Física y Química	-	-	2	
Ciencias Biológicas (Con la misma distribución del Ciclo Básico).	2	2	2	
Estudio de la Realidad Social Argentina (ERSA). .	3	3	-	
Geografía (Con la distribución del Ciclo Básico). .	3	3	3	
Instrucción Cívica	-	-	3	
Historia (Con la distribución del Ciclo Básico y referencias a la Historia del Comercio) . . .	3	3	3	
Cultura Musical	1	1	-	
Mecanografía	-	-	2	
Caligrafía y Dibujo Ornamental	2	2	-	
Contabilidad	3	4	4	
Educación Física (en distinto turno)	3	3	3	
Total	34	34	34	

SEGUNDO CICLO DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO (Cursos Diurnos)

	Horas Semanales	
	Años	IV V
Literatura	3	-
Idioma Extranjero (Francés o Inglés, continuación del 1er. ciclo).	3	3
Matemáticas	3	3
Física	2	-
Meteorología (Con elementos de Química en 4º año)	4	4
Geografía (4º año, Argentina física y humana 5º año, Elementos de Geografía económica general y Geografía económica argentina en particular)	2	2
Higiene y Primeros Auxilios, con elementos de Puericultura en las escuelas de niñas	2	-
Derecho Usual y Práctica Forense	3	-
Derecho Comercial	-	3
Derecho Administrativo y Legislación Fiscal	-	2
Organización del Comercio y de la Empresa	-	3
Economía Política	-	2
Contabilidad	5	6
Estenografía	3	2
Mecanografía	2	2
Total	32	32

La aprobación del cuarto año dará derecho al título de Tenedor de Libros, la del quinto al de Perito Mercantil.

El pase de alumnos de uno a otro de los ciclos básicos del Bachillerato y de las Escuelas de Comercio se ajustará a las siguientes normas:

- 1) El que apruebe el primer año de la Escuela de Comercio, aunque adeude Contabilidad, podrá pasar a segundo del Ciclo Básico;
- 2) El que apruebe segundo año de la Escuela de Comercio, o apruebe debiendo Contabilidad, podrá pasar a tercero del Ciclo Básico;
- 3) El que apruebe el tercer año de la Escuela de Comercio, o apruebe los tres primeros años de esa Escuela debiendo Mecanografía de tercer año, podrá inscribirse en cuarto año del Bachillerato en las mismas condiciones que los que aprueban el Ciclo Básico;
- 4) El que apruebe el primer año del Ciclo Básico podrá matricularse en segundo de la Escuela de Comercio aprobando Contabilidad de primero, o llevándola en calidad de asignatura previa;
- 5) El que apruebe los dos primeros años del Ciclo Básico podrá inscribirse en tercero de la Escuela de Comercio, previa aprobación de un examen general de Contabilidad y Caligrafía que abarque los temas fundamentales de esas materias hasta esa altura de la carrera comercial;
- 6) El que apruebe el Ciclo Básico completo podrá pasar a cuarto año de la Escuela de Comercio previa aprobación de un examen general de Contabilidad, Mecanografía y Caligrafía.

PLAN DE ESTUDIOS COMERCIALES PARA ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS

Plan de Estudios Comerciales para Establecimientos Nocturnos - Decreto N° 853/74. (Ref. Se aprueba el plan de estudios comerciales de cuatro años y los correspondientes planes de transición para los escuelas nocturnas del Ministerio de Cultura y Educación).

Dichos planes podrán ser adoptados, a su solicitud, y una vez autorizados por los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial.

Para ingresar en 1er. año de estos estudios se requerirá haber cumplido los estudios primarios completos.

El Ministerio de Cultura y Educación, establecerá un régimen de equivalencias para los alumnos que ingresen o egresen de este plan provenientes o con destino a establecimientos en donde rijan otros planes de estudio.

I.-

A. FORMACION GENERAL	Años	Horas Semanales			
		I	II	III	IV
Lengua		4	4	4	4
Idioma Extranjero		4	4	3	3
Historia		3	3	-	-
Geografía		3	3	-	-
Biología		3	3	-	-
Matemática		4	4	4	4
Física		-	-	3	-
Química		-	-	-	3
Psicología General y Social		-	-	3	-
		21	21	17	14
B. FORMACION PROFESIONAL GENERAL					
		I	II	III	IV
Contabilidad		4*	4	4*	4
Introducción al Derecho y ERSA		3	-	-	-
Derecho		-	3	3	3
Economía		-	-	3	-
Finanzas		-	-	-	3
Tecnología Mercantil		2	2	-	-
Tec.de Práct.de Dco. Com.					
		30	30	27	24

* Con Técnicas de Documentación Comercial

C. FORMACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Ia. Opción - Auxiliar en Administración

Administración de Empresas	3	-
Adm. de Personal y Práctica de Legislación Laboral	-	3
Legislación y Práctica Impositiva	-	3
	30	30

2a. Opción - Auxiliar Contable

Contabilidad Mecanizada y Medios

Mecánicos de Oficina

3 -

Costos y Comercialización

- 3

Legislación y Práctica Impositiva

- 3

30 30

La aprobación de los estudios completos dará derechos a título de Perito Mercantil con especialidad: Auxiliar Contable o Auxiliar en Administración de acuerdo con las opciones ofrecidas.

II.- Transformación progresiva de las actuales Escuelas de Comercio Nocturnas

1.- Plan de transición de 4 años

2* año 1974, 3er. año 1975 y 4* año 1976.

2*.- Planes de transición de 5 años

3er. año 1974, 4* año 1975 y 5* año 1976.

4* año 1974 y 5* año 1975.

3*.- Planes de transición de 6 años

5* año 1974 y 6* año 1975

6* año 1974

PLAN DE ESTUDIOS COMERCIALES PARA MAYORES DE 21 AÑOS

Resolución Ministerial N° 1756/72 (Anexo I: acuerdo entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Sindicato de Luz y Fuerza, para poner en marcha y mantener en funcionamiento una Escuela Nacional de Educación Media para Adultos, Orientación Comercial, en la Capital Federal. Anexo II: plan de estudios).

Resolución Ministerial N° 2816/72 (Anexo I: acuerdo entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Sindicato del Personal de la Dirección Nacional de Aduanas para poner en marcha y mantener en funcionamiento, Cursos de Educación Media, orientación comercial.

Dichos cursos funcionarán en una sección anexa a la Escuela Nacional de Comercio N° 27 de la Capital Federal, destinada a adultos que trabajan, en la cual se aplique el plan de estudios comerciales que forma el anexo II de la Resolución N° 1756/72).

Resolución Ministerial N° 3430/72 (se autoriza el funcionamiento de secciones o cursos nocturnos -destinados a adultos- anexos a cuatro escuelas de la Capital Federal en los que se apliquen los planes de estudios comerciales que forman el anexo II de la Resolución N° 1756/72).

PLAN DE ESTUDIOS

	Años	Horas Semanales			
		1er. ciclo		2° ciclo	
		I	II	III	IV
Lengua		4	4	4	4
Idioma Extranjero (Inglés)		4	4	4	4
Historia		3	3	-	-
Geografía		3	3	-	-
Biología		3	3	-	-
Matemática		4	4	4	4
Contabilidad		4	4	4	4
Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos .		-	-	-	3
Formación Estética		2	-	-	-
Tecnología Mercantil		3	2	-	-
Formación Cívica e Introd. Derecho		-	3	-	-
Física		-	-	3	-
Química		-	-	-	3
Psicología General y Social		-	-	3	-
Derecho		-	-	5	5
Economía		-	-	-	3
Administración de Empresas		-	-	3	-
Total . . .		30	30	30	30

CENTROS POLIVALENTES

Se denominan Centros Polivalentes, los establecimientos de la Dirección Nacional Media y Superior, donde funcionan simultáneamente distintas modalidades de la enseñanza media por convenio de esta Dirección con el Consejo Nacional de Educación Técnica, CONET, o con la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

Ciclos Básicos Polivalentes

- . con Orientación Bachillerato
- . con Orientación Comercial
- . con Orientación Técnica

Resolución Ministerial N° 605/70 (se autoriza a realizar en Aimogasta, La Rioja, una experiencia preliminar de Ciclo Básico Polivalente con orientación bachillerato y comercial, sobre la base del actual Ciclo Básico Secundario, de la mencionada localidad, de acuerdo con la planificación de asignaturas, contenidos y distribución horaria que se detallan en los Anexos I, II y III).

Resolución Ministerial N° 670/70 (se autoriza a realizar en Ushuaia, Tierra del Fuego, sobre la base del Colegio Nacional de dicha ciudad, una experiencia preliminar de Ciclo Básico Polivalente con orientación bachillerato, comercial y técnica de acuerdo con el plan de estudios, contenidos y disposiciones que se establecen en el acuerdo entre la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior y el Consejo Nacional de Educación Técnica y los Anexos I, II y III).

Asignaturas comunes a todas las orientaciones

	Horas Semanales			
	Años	I	II	III
Castellano	4	4	4	
Geografía	3	3	3	
Cultura Musical	2	2	-	
Ciencias Biológicas	2	2	2	
Historia	3	3	3	
Matemáticas	5	5	5	
Idioma	3	3	3	
Estudio de la Realidad Social Argentina (ERSA). . .	2	2	2	
Educación Física	3	3	3	
	27	27	25	

ORIENTACION BACHILLERATO

Asignaturas diferenciales

Actividades Prácticas	4	5	2
Dibujo	2	2	2
Lectura comentada	2	-	-
Elementos de Física y Química	-	-	2
Cultura Musical	-	-	2
	8	7	8
Asig. comunes y diferenciales	35	34	33

ORIENTACION COMERCIAL

	Años	Horas Semanales		
		I	II	III
Asignaturas diferenciales				
Contabilidad	3	5	4	
Caligrafía y Dibujo	3	2	-	
Lectura comentada	2	-	-	
Redacción Comercial	-	2	-	
Instrucción Cívica	-	-	2	
Elementos de Físico-Química	-	-	2	
Complementos de Ciencias Biológicas	-	-	1	
Mecanografía	-	-	2	
	8	9	11	
Asignaturas comunes y diferenciales	35	36	36	

ORIENTACION TECNICA

Asignaturas diferenciales				
Complemento de Matemática	2	2	2	
Dibujo Técnico	4	2	2	
Taller	5	5	5	
Física	-	3	3	
Química	-	-	3	
	11	12	15	
Asignaturas comunes y diferenciales	38	39	40	

FORMACION AGROPECUARIA EN ESCUELAS POLIVALENTES

Cursos de Expertos

Ciclo de Agrónomos

Bachillerato con Orientación Agraria

Resolución Ministerial N° 591/71 (se autoriza la creación de cursos de "Agrónomo" en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior de acuerdo con el convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agrícola en las cuales se aplicarán los cu
rrricula que constituyen los Anexos I, II y III).

Resolución Ministerial N° 1093/72 (se autoriza la aplicación del plan de estudios de Bachillerato con Orientación Agraria que constituye el anexo de esta Resolu
ción, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior cuyo desarrollo se ajustará a los lineamientos del convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agr
cola que diera lugar a la Resolución N° 591/71).

Resolución Ministerial N° 3173/72 (se autoriza la creación de cursos de "Expertos" en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior, de acuerdo con el convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección General de Educación Agrícola, en las cuales se aplicarán los pla
nes y programas que se dictan en los similares de este último organismo).

PLAN AGRONOMOS (Experimental)

	Horas Semanales			
	Años	I	II	III
Literatura	2	2	-	
Inglés	2	2	2	
Historia	-	3	-	
Geografía	3	-	-	
Filosofía	2	2	-	
Matemáticas	4	4	-	
Física	3	3	-	
Química	3	3	-	
Anatomía y Fisiología	3	-	-	
Instrucción Cívica	-	-	2	
Educación Física	3	-	-	
	25	19	4	
Agricultura General	3	-	-	
Industrias de la Granja	3	-	-	
Horticultura	3	-	-	
Sanidad Vegetal	-	3	-	
Maquinaria Agrícola	-	3	-	
Cultivos Regionales	-	3	-	
Arboricultura y Fruticultura	-	3	-	
Economía Agrícola	-	3	-	
Ganadería Regional	-	-	5	
Construcciones e Inst. Rurales	-	-	3	
Manejo de Empresa	-	-	3	
Legislación Agraria	-	-	3	
Veterinaria Práctica	-	-	3	
	9	15	17	
Cursos Teóricos	34	34	21	
Prácticas	18	18	18	
Totales	52	52	39	

PLAN AGRONOMO CON ORIENTACION FRUTICULTURA Y HORTICULTURA (Experimental)

Literatura	2	2	-
Inglés	2	2	2
Historia	-	3	-
Geografía	3	-	-
Filosofía	2	2	-
Matemáticas	4	4	-
Física	3	3	-
Química	3	3	-
Anatomía y Fisiología	3	-	-
Instrucción Cívica	-	-	2
Educación Física	3	-	-
	25	9	4

	Años	Horas Semanales		
		I	II	III
Agricultura General	3	-	-	-
Horticultura	3	-	-	-
Riego	3	-	-	-
Maquinaria Agrícola	-	3	-	-
Arboricultura y Fruticultura	-	5	-	-
Economía Agrícola	-	3	-	-
Sanidad Vegetal	-	3	-	-
Construcciones e Inst. Rurales	-	-	-	3
Manejo de Empresa	-	-	-	3
Legislación Agraria	-	-	-	3
Viticultura	-	-	-	3
Industrialización de Frutas y Hort.	-	-	-	3
	9	14	15	
Clases Técnicas	34	33	19	
Prácticas	18	18	18	
	52	51	37	

De aplicación en la Escuela Normal Regional de Jáchal (San Juan)

BACHILLERATO CON ORIENTACION AGRARIA

			Años	IV	V
Asignaturas Comunes con el Bachillerato					
Literatura			2	2	
Idioma Extranjero (inglés)			2	2	
Filosofía			2	2	
Geografía			2	4	
Historia			4	-	
Instrucción Cívica			-	2	
Matemática			3	4	
Física			3	3	
Química			3	3	
Biología			4	-	
Educación Física			2	2	
Asignaturas Específicas de la Orientación Agraria					
Producción Vegetal	* T. 5	A.C. 10	15	-	
Producción Animal	T. 5	A.C. 7	-	12	
Sociología Rural	T.3	A.C. 3	-	6	
			42	42	

* T: Teóricas; A.C. : Actividades complementarias

Los programas elaborados por la Dirección Nacional de Educación Agrícola corresponden a las siguientes asignaturas:

Geografía	Producción Vegetal
Historia	Producción Animal
Biología	Sociología Rural

INGLES: programa de 4* año del Bachillerato para alumnos que cursaron Francés en el Ciclo Básico, y programas especiales para el Bachillerato con Orientación Agraria para los que cursaron Inglés.

En ambos programas se procurará un enfoque técnico.

Los programas de las asignaturas restantes son comunes al 4* año del Bachillerato.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA

Decreto N° 4121/66 (se aprueban los planes de estudio para la educación agropecuaria de nivel medio que incluyen dos ciclos: expertos y agrónomos, con varias orientaciones, cada uno equivale al Ciclo Básico y al Ciclo Superior del Bachillerato).

Decreto N° 9882/67 (transferencia de la Dirección General de Enseñanza Agrícola la dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de los establecimientos que funcionaban bajo su dependencia, a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación -hoy Ministerio de Cultura y Educación-).

Decreto N° 3308/70 (Centros de Educación Agrícola: Misiones y funciones).

Resolución Ministerial N° 591/71 (se autoriza la creación de cursos de "Agrónomo" en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior de acuerdo con el convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agrícola en las cuales se aplicarán los currícula que constituyen los Anexos I, II y III).

Resolución Ministerial N° 1093/72 (se autoriza la aplicación del plan de estudios de Bachillerato con Orientación Agraria que constituye el anexo de esta Resolución, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior cuyo desarrollo se ajustará a los lineamientos del convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección Nacional de Educación Agrícola que diera lugar a la Resolución N° 591/71).

Resolución Ministerial N° 3173/72 (se autoriza la creación de cursos de "Expertos" en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior, de acuerdo con el convenio suscripto entre esa Dirección Nacional y la Dirección General de Educación Agrícola, en los cuales se aplicarán los planes y programas que se dictan en los similares de este último organismo).

PLANES DE ESTUDIO

I.- CICLO DE EXPERTOS (3 años)

Este plan destina un 53% del tiempo a la formación general y un 47% a la formación profesional, de la cual un 21% corresponde a la enseñanza teórica y un 79% a trabajos prácticos.

Años	Horas Semanales		
	I	II	III

Asignaturas comunes a todas las especialidades

Castellano	4	4	4
Inglés	3	3	3
Historia	3	3	3
Geografía	3	3	2
ERSA	2	2	2
Matemáticas	5	5	4
Física y Química	6	-	2
Botánica	2	-	-
Zoología	-	2	-
Anatomía y Fisiología comparadas	-	-	3
Contabilidad Práctica	-	2	-
Organización del Trabajo	-	-	2
Cultura Musical	2	2	2
Dibujo	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Trabajos prácticos	22	20	19
Total...	51	51	51

Asignaturas propias del Experto Agropecuario

Explotación de la huerta	2	-	-
Explotación del monte frutal	1	-	-
Explotación api-cunícola	1	-	-
Explotación avícola	-	2	-
Explotación agrícola	-	2	-
Explotación Ganadera	-	-	3
Industrias Agrícolas	-	-	1
Total	4	4	4

Asignaturas propias del Experto Agrícola

Explotación agrícola	3	-	-
Explotación de la huerta	-	2	-
Explotación del monte frutal	-	-	2
Explotación subsidiarias	1	2	2
Total ...	4	4	4

	Horas Semanales		
	Años I	II	III
Asignaturas propias del Experto en Ganadería			
Manejo del suelo	1	-	-
Implantación y manejo de praderas	1	1	-
Explotación subsidiaria (granja)	1	-	-
Ganadería General	2	-	-
Explotación de ovinos	-	2	-
Explotación del tambo	-	1	-
Explotación de bovinos	-	-	3
Práctica veterinaria	-	-	1
Total..	4	4	4

Asignaturas propias del Experto en Granja			
Explotación de la huerta	1	-	-
Explotación api-cunícola	1	-	-
Explotación avícola	2	2	2
Explotación agrícola	-	1	-
Explotación del monte frutal	-	1	-
Explotación Ganadera	-	-	1
Industrias Agrícolas	-	-	1
Total..	4	4	4

Asignaturas del Experto en Mecánica Agrícola			
Castellano	4	4	4
Inglés	3	3	3
Historia	3	3	3
Geografía	3	3	2
ERSA	2	2	2
Matemáticas	5	5	5
Química	-	-	2
Botánica	2	-	-
Zoología	-	2	-
Anatomía y Fisiología comparadas	-	-	3
Física	-	-	3
Tecnología	1	-	-
Maquinaria	2	2	2
Reparación de máquinas e implementos	-	9	6
Electricidad	-	-	2
Contabilidad Práctica	-	2	-
Seguridad en el Trabajo	1	-	-
Cultura Musical	2	2	2
Dibujo	3	4	3
Educación Física	3	3	2
Trabajos Prácticos	21	8	10
Total..	55	55	55

	Horas Semanales		
	Años I	II	III
Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Ganadería (3er. año):			
Zootecnia y Producción animal II.	-	-	4
Industrialización y control de productos ganaderos. . .	-	-	2
Nutrición animal.	-	-	2
Veterinaria.	-	-	2
Trabajos Prácticos.	-	-	34
Asignaturas comunes a todas las especialidades	-	-	11
Total. . .			55

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Cultivos (3er. año):			
Agricultura especial II.	-	-	3
Sanidad vegetal.	-	-	3
Genética y Fitotecnia.	-	-	3
Comercialización de granos.	-	-	2
Maquinaria agrícola II.	-	-	2
Trabajos Prácticos.	-	-	31
Asignaturas comunes a todas las especialidades.	-	-	11
Total...			55

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Granja (3er. año):			
Apicultura.	-	-	3
Avicultura	-	-	6
Veterinaria	-	-	2
Trabajos Prácticos	-	-	33
Asignaturas comunes a todas las especialidades.	-	-	11
Total...			55

3.- CICLO DE FRUTICULTOR-ENOLOGO

PRIMER AÑO	Horas	
Anatomía Fisiología Vegetal.	3	
Arboricultura General.	2	Prácticas e Inten sificación de prácticas... 20 hs.
Climatología Agrícola.	2	
Cultura Musical.	2	
Edafología.	2	
Enología I	4	
Física I	3	
Granja	3	
Matemática I.	4	

	<u>Horas</u>
Mecánica Agrícola	3
Patología Vegetal I	2
Química Inorgánica	4
Total.	34

SEGUNDO AÑO

Enología II.. . . .	3	
Física II	3	
Fruticultura Especial	3	
Geografía	2	Prácticas e Intensificación de Prácticas... 20 hs.
Higiene y Primeros Auxilios	1	
Historia	3	
Manejo de suelos e hidrología	3	
Matemática II	4	
Olivicultura	2	
Patología Vegetal II.	2	
Química Orgánica	4	
Viticultura	4	
Total.	34	

TERCER AÑO

Ampelografía	2	
Economía Agraria	2	
Enología III.	3	
Filosofía	3	
Francés	3	Prácticas e Intensificación de Prácticas...20 hs.
Genética y Horticultura	2	
Geografía	2	
Historia	3	
Industria Frutícola.	2	
Industria Oleícola	2	
Castellano y Literatura	3	
Química Analítica	4	
Microbiología y Zimotecnia	3	
Total.	34	

CUARTO AÑO

Contabilidad Agraria y Administración Rural. .	3
Enología IV.	3
Enoquímica	4
Filosofía	3
Francés	3

	Horas	
Industria Frutícola.	2	
Instrucción Cívica	3	Prácticas e
Legislación Vitivinícola.	3	Intensificación
Castellano y Literatura.	3	de
Mecánica Industrial.	3	Prácticas. . .20hs.
Tecnología del Trabajo.	2	
Topografía y Dibujo Aplicado.	2	
Total.	34	

Departamento de Educación Agrícola en Escuelas Polivalentes

Ver: Dirección Nacional de Educación Media y Superior - Centros Polivalentes

Formación Agropecuaria en Escuelas Polivalentes

- Cursos de Expertos
- Ciclo de Agrónomos
- Bachillerato con Orientación Agraria

INDICE GENERAL

	Página
Nota preliminar.	3
Dirección Nacional de Educación Media y Superior.	5 y 17
Bachillerato.	5 y 17
Ciclo Básico.	5 y 18
Ciclo Básico con Latín.	5 y 18
Segundo Ciclo o Ciclo Superior o	
Bachillerato Común.	6 y 19
Bachilleratos Especializados.	6 y 20
Bachillerato en Letras.	6 y 20
Bachillerato en Ciencias Biológicas.	6 y 20
Bachillerato en Ciencias Físico-Matemáticas.	6 y 21
Bachillerato con Orientación Agraria.	6 y 22
Bachillerato con Orientación Docente.	6 y 23
Bachillerato libre para Adultos.	6 y 26
Enseñanza Comercial.	6 y 32
Escuelas Nacionales de Comercio (cursos diurnos).	6 y 32
Primer Ciclo o Ciclo Básico.	7 y 32
Segundo Ciclo de las Esc. Nac. de Comercio.	7 y 33
Establecimientos Nocturnos de Estudios Comerciales.	7 y 34
Plan de Estudios Comerciales para mayores de 21 años.	8 y 36
Centros Polivalentes.	9 y 37
Ciclos Básicos Polivalentes.	9 y 37
. con Orientación Bachillerato.	9 y 37
. con Orientación Comercial.	9 y 38
. con Orientación Técnica.	9 y 38
Formación agropecuaria en Escuelas Polivalentes.	9 y 38
Ciclo de Expertos.	10 y 44
Ciclo de Agrónomos.	10 y 39
Bachillerato con Orientación Agraria.	11 y 40
Dirección Nacional de Educación Agrícola.	13 y 43
Ciclo de Expertos.	13 y 44
Ciclo de Agrónomos.	14 y 46
Plan de Fruticultor Enólogo.	15 y 47
Departamento de Educación Agrícola en	
Escuelas Polivalentes.	15 y 49

Esta publicación fue impresa en el
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Avda. Madero 235 - 1er. piso - Cap.Fed.

1975

- DISTRIBUCION GRATUITA -